

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

QUILLOTA, 02 de Octubre de 2015.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6697/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 695/2015 de 02 de Octubre de 2015 de Director DAEM Quillota a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Octubre de 2015, en que solicita decretar instrucción de investigación sumaria en contra del docente Antonio Veas Zamora quien desarrolla su labor en Escuela de Niñas Canadá por los hechos denunciados en causa R.U.C N°1520382392-1, R.I.T. N° P-501-2015 de Juzgado de Familia de Quillota que aclare lo acontecido y determinar eventuales responsabilidades;
2. Ord. N° 133 de 22 de Septiembre de 2015 de Directora Escuela de Niñas Canadá a Director Departamento de Educación Municipal Quillota;
3. Notificación de 22 de Septiembre de 2015 del Poder Judicial, Región de Valparaíso;
4. Acta de Audiencia Preparatoria Vulneración de Derechos de 17 de Septiembre de 2015;
5. Parte Denuncia de Cuarta Comisaria Comuna de Quillota de 10 de Septiembre de 2015;
6. Declaración Voluntaria;
7. La Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo para aclarar los acontecimientos denunciados, relacionados con el docente Antonio Veas Zamora, quien desarrolla su labor en Escuela de Niñas Canadá.

SEGUNDO: **DESÍGNASE** como Fiscal a Freddy Alexis González Madrid, Director Escuela Nuestro Mundo, Quillota.

TERCERO: **DESE** cumplimiento al Art. N° 133 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.- Fiscal de Sumario. 2. Control Interno. 3. Personal 4. Jurídico 5. Jefe/a de Recursos Humanos del Departamento de Educación 6. Director Departamento de Educación 7. Administrador Municipal 8. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-